

LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA
REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por EDICTO, de la Resolución de Terminación del Proceso N°014 de fecha 02/04/2019 proferida dentro del proceso Administrativo Coactivo 050-2010 seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en contra de la entidad E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO con NIT: 806.005.602, previamente se ha enviado citatorio mediante oficio radicado bajo el número S-2019-435312-1300 el día 31/07/2019 al representante legal de la entidad a la dirección: Carrera Troncal de Occidente – Sect. Plan Parejo en el municipio de Turbaco, Dpto. de Bolívar, correspondencia que fue recibida, tal y como consta en la guía PC011112970CO de la Entidad de Servicios Postales Nacionales 4/72.

En vista de que el demandado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, no compareció a notificarse personalmente del Acto Administrativo dentro de los 10 días siguientes al recibo de la citación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar a la entidad E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, de la Resolución de Terminación del Proceso N°014 de fecha 02/04/2019, que en su parte resolutive establece: **“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE LA PRESCRIPCIÓN de la acción de cobro de la obligación que posee la entidad E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO con NIT: 806.005.602, contenida en la Resolución N°0220 del 08 de marzo de 2010 por un capital de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$32.421.050), más los intereses que se hayan generado. ARTICULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso administrativo de cobro Coactivo adelantado en contra de la entidad E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO con NIT: 806.005.602, expediente radicado con el N°050 de 2010. ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la Coordinación del Grupo Financiero de la Regional para que proceda con la cancelación del registro contable correspondiente. ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia. ARTICULO QUINTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ORDENESE la entrega de títulos judiciales en el evento de que se hubieren generado como consecuencia de las medidas cautelares decretadas y que no se hubieren aplicado. ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE al representante legal de la entidad E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, del presente acto administrativo conforme al art. 565 y siguientes del E.T.N y demás normas concordantes. ARTICULO SEPTIMO: ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones respectivas. Dada en Cartagena de Indias, a los dos (02) del mes de abril de 2019 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE OLGA EDEL JIMENEZ LEON (con firma) Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Cobro Coactivo”.**

Por EDICTO: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de DIEZ (10) días hábiles, desde hoy veintiséis (26) de septiembre de 2019 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día nueve (09) de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo N°565 y sgts del E.T.N. Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Edicto.




OLGA EDEL JIMENEZ LEON
Funcionaria Ejecutora

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF, Regional Bolívar.

Desfijado el día ____ del mes ____ de 2019 a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial